



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Setiembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de setiembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 491-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 09 de setiembre del presente año, el Gobernador Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se proceda conforme corresponda. Asimismo, a la documentación señalada anteriormente se adjunta la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 28 de mayo del presente año, recaído en el Expediente N° 010-2018-PI/TC, con el cual dicha instancia constitucional resuelve declarar Fundada la demanda planteada por el Presidente de la Republica, contra al Ordenanza Regional N° 193-GOB.REG.HVCA/CR, en consecuencia declaran la inconstitucionalidad total de la Ordenanza Regional N° 193-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 08 de febrero del 2012, expedida por el Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, el Asesor legal Externo del Consejo Regional de Huancavelica, procedió a dar mayores alcances sobre el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional, para luego ser debatido en el pleno del consejo regional, el mismo que luego de la deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Setiembre del 2020.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 193-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de febrero del año 2012, en merito a lo resuelto en la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 28 de mayo del presente año, recaído en el Expediente N° 010-2018-PI/TC, con el cual declaran la inconstitucionalidad total de la Ordenanza Regional N° 193-GOB.REG.HVCA/CR, expedida por el Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

